



Resolución Ministerial

N° 0363-2024-MIDAGRI

Lima, 08 de noviembre de 2024



CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 21:16:43 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI publicada en el diario oficial "El Peruano" el 03 de enero de 2024, modificada por Resolución Ministerial N° 0152-2024-MIDAGRI publicada en el diario oficial "El Peruano" el 07 de mayo de 2024, se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI para el Año Fiscal 2024;



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 18:51:59 -05:00

Que, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 17:29:12 -05:00

Que, mediante Memorando N° 2434-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda evaluar se delegue en el Director/a Ejecutivo/a del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y en el Director/a Ejecutivo/a del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la facultad del Ministro como órgano resolutor de *"autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas"*;



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 17:45:28 -05:00

Que, la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI no contempla la delegación de la facultad de *"Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas"* establecido en el subnumeral 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, siendo necesario delegarla en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, a fin de operativizar y optimizar la gestión administrativa;

Con las visaciones del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MIDAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0152-2024-MIDAGRI, incorporando el rubro “En materia de Gestión de Inversiones”, quedando redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 7.- Delegación de facultades en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y en el/la directora/a Ejecutivo/a del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
(...)”***

En materia de Gestión de Inversiones

Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.”

(...)”.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial al/la Viceministro/a de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al/la Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, al/la Secretario/a General, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 18:52:16 -05:00


Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 17:29:23 -05:00


Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 17:45:50 -05:00


Firmado digitalmente por MANERO
CAMPOS Angel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2024 21:17:04 -05:00

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO